

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad de Barcelona

**Centro/s:**

- Facultad de Información y Medios Audiovisuales

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

## Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

## Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto.

La reverificación del título proviene de una profunda convicción de la necesidad de mejora, adaptando el título a las necesidades actuales y a la evolución del sector. Se propone mantener las 50 plazas de nuevo acceso por curso, que resulta apropiado, así como la justificación de dicha reverificación pese a la abundancia de oferta en el ámbito de la Comunicación Audiovisual. Además de contextualizar el título, se analizan las debilidades del plan de estudios vigente, de 2010, y se propone una mejora de las mismas mediante este título que viene a sustituir al anterior. Los cambios que se introducen son coherentes y pueden contribuir a fortalecer la formación ofrecida.

Por otro lado, la institución aporta un listado de universidades tomadas como referentes externos en el que únicamente se incluyen instituciones catalanas y españolas. A la Comisión le resulta discutible el argumento que se utiliza para justificar la falta de introducción de referentes extranjeros, por lo que se recomienda una actualización del apartado incluyendo también referentes internacionales en la justificación del título.

También se detalla el listado de los y las profesionales a los que se ha consultado en el proceso de elaboración de este plan de estudios, algo que a la Comisión le resulta satisfactorio.

En general, los procedimientos de elaboración de la memoria han permitido que los distintos actores implicados hayan participado en la toma de decisiones, articulando la reflexión y el

desarrollo de sus propuestas en dos fases.

### **Competencias**

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado por lo que se refiere a su formulación, estructura, contenido y nivel académico.

Se ha completado la redacción de la CG2 y revisado la asignación de competencias a asignaturas cumpliendo con lo solicitado por la Comisión. En ambos casos, las modificaciones resultan satisfactorias.

La institución mantiene la forma de redacción de las competencias para armonizar con el modelo seguido en la UB. Aunque la Comisión considera que sería conveniente redactar las Competencias Generales de forma convencional, de tal manera que no apareciesen una formulación inicial y la competencia entre paréntesis, la justificación resulta suficiente.

La Comisión valora muy positivamente la incorporación de una nueva Competencia Específica (CE15) relacionada con la comunicación audiovisual en el entorno digital o las redes sociales y la asignación de las Competencias Específicas CE11, CE12, CE13 y CE14 a las tres materias correspondientes.

### **Acceso y admisión de estudiantes**

La institución informa sobre los mecanismos de acceso y admisión de los estudiantes, que son accesibles y adecuados, tanto en lo que se refiere a los procedimientos previos a la matriculación, como a los de acogida y orientación, especialmente para los estudiantes de nuevo ingreso a través del Plan de Acción Tutorial.

Referente a la extinción y reconocimiento de títulos propios, los criterios y procedimientos de reconocimiento de créditos se corresponden con la normativa general de la Universitat de Barcelona, están claramente definidos y resultan adecuados.

### **Planificación de la titulación**

El plan de estudios es coherente con la titulación y más adaptado a las necesidades y demandas actuales de la profesión. Responde a una reflexión profunda y a una voluntad de mejorar los estudios y hacerlos más competentes y equiparables con los que ofrecen otras

Universidades en el sistema universitario catalán, español e internacional. En general el conjunto de módulos y materias es coherente con la descripción del título.

En cuanto a los contenidos, se incluye entre las asignaturas obligatorias una relacionada con el ámbito de la industria y la empresa de la comunicación audiovisual. Sin embargo, el nombre propuesto “Emprendimiento y Creación de Empresas” debería mejorarse y hacerse más específico, usando por ejemplo la fórmula “Emprendimiento y Creación de Empresas Audiovisuales”. También se incluye una asignatura obligatoria titulada “Creación Radiofónica” cumpliendo satisfactoriamente con lo solicitado por la Comisión en relación a la inclusión de contenidos vinculados a la radio.

El contenido y las asignaturas de la materia optativa “Industria Audiovisual” son adecuadas, así como también lo son los resultados de aprendizaje de la materia “Investigación Audiovisual”. También lo son los cambios en las denominaciones de las asignaturas “Introducción a la Investigación en Comunicación Audiovisual” y “Tecnologías de la Comunicación”. Con respecto a la asignatura “Diseño de Proyectos de Investigación” la comisión recomienda añadir al final la palabra "Audiovisual", ya que se ciñe a este ámbito y no al campo de la investigación en su conjunto.

La propuesta en el aumento de 12 créditos ECTS para la materia “Prácticas Externas”, 12 créditos ECTS de Trabajo Final de Grado y 30 créditos a realizar en materias optativas es adecuada y satisface una de las demandas recurrentes para la titulación reverificada.

Por último, y en lo que respecta a la adecuación y coherencia de las acciones de la movilidad, se incluye la normativa general de movilidad de la universidad. La institución ofrece un listado de centros con convenio ERASMUS. No obstante, los acuerdos SICUE del título son escasos tanto en número de plazas como en el de Universidades que se incluyen en la oferta. A parecer de la Comisión, la institución deberá hacer un esfuerzo por ampliar la oferta, así como proporcionar un listado con las universidades que se tiene convenio de ERASMUS para esta titulación, algo que deberá comprobarse en el seguimiento del título.

### **Personal académico y de apoyo**

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. La institución informa del personal de soporte disponible, de la previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios.

En términos numéricos, el profesorado funcionario sólo supone el 13,1% del total. Si se añade el profesorado agregado y contratado doctor, el porcentaje llega al 34,2%. Se prevé que el profesorado asociado suponga el 60,5% del total.

En cuanto a horas docentes, la mayor parte estará a cargo de profesorado agregado y contratado doctor (un 49%). Por su parte, el profesorado funcionario impartirá un 22,5% del total de horas y el asociado un 14,4%. Se trata globalmente de cifras que permiten un amplio margen de mejora. No obstante, la Facultad indica que se encuentra en proceso la contratación de nuevo personal para la titulación (3 plazas, una resuelta y dos en proceso). Por ello, cabe colegir la voluntad de la Facultad de mejorar la dotación docente del título, algo que la Comisión valora positivamente. Aunque el marco sea complejo y no permita resultados a corto plazo, la Comisión recomienda contemplar el incremento de este personal académico como un objetivo estratégico clave del título y del centro.

Referente al personal de apoyo a la docencia, éste es suficiente en su vertiente administrativa, aunque parece ser muy escaso en cuanto a la gestión de los laboratorios docentes. A la Comisión le resulta sorprendente que un título que la memoria califica de experimental e innovador y con un alto número de asignaturas que necesitarán el uso de los laboratorios docentes audiovisuales sólo cuente con un único técnico para esta tarea. De todas formas, la Facultad muestra su voluntad de incrementar el número de personal de apoyo a los laboratorios audiovisuales en su respuesta. Igualmente, pone de manifiesto su interés usando sus recursos propios para crear becas de colaboración que colaboren en este sentido. Aunque el marco sea complejo y no permita resultados a corto plazo, se recomienda contemplar el incremento de este personal como un objetivo estratégico clave del título y del centro.

### **Recursos materiales y servicios**

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión.

Las instalaciones parecen ser suficientes. Aunque, el número de espacios destinados a la docencia de laboratorio parecen escasos para el alto volumen de asignaturas susceptibles de necesitar acceso a este tipo de equipamientos que incluye el plan de estudios, la Facultad indica que se encuentran en proceso de ampliación de los espacios docentes del laboratorio de audiovisuales, algo que la Comisión valora positivamente.

En cuanto a la previsión de recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo del

plan de estudios, la institución hace referencia a una revisión anual de las necesidades que puedan surgir, en el marco de la praxis de la Universidad de Barcelona.

### **Resultados previstos**

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes. Los valores que se aportan, aun siendo una tasa de graduación relativamente baja, y unas tasas de abandono, altas, responden al análisis de la realidad del título. En este sentido, la justificación es coherente con el funcionamiento y evolución del título en el centro.

### **Sistema de garantía de la calidad**

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad.

### **Calendario de implantación**

El procedimiento de adaptación que se plantea es adecuado. La institución informa del calendario de implantación y de las titulaciones que se extinguen mediante una tabla de reconocimientos facilitando dicha adaptación.

A modo de síntesis, se presenta a continuación la propuesta de mejora, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, que puede ser considerada para su implantación inmediata o futura.

- Incluir referentes internacionales en la justificación del título
- Extender los acuerdos SICUE del título tanto en número de plazas como en el de Universidades.
- Hacer más específico “Emprendimiento y Creación de Empresas”, usando por ejemplo la fórmula “Emprendimiento y Creación de Empresas Audiovisuales”.
- . Añadir al final la palabra "Audiovisual", a la asignatura “Diseño de Proyectos de Investigación”.
- Mejorar la dotación docente del título e incrementar el número de personal de apoyo a los

laboratorios audiovisuales.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 03/12/2019